



VIEDMA, 9 de agosto del 2023

VISTO, el expediente N° 10.448 - L - 2023 del registro de esta Legislatura,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 25/23**, para la compra de Válvula de gas de equipo de calefacción central, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder Legislativo, fundamentándose la necesidad pública de efectuar dicho pedido a fs 1 y 2 ;

Que se solicitaron presupuestos a una (01) firma de la ciudad de Bahía Blanca de JARA Matias Joel "Refrigeración Don Bosco" a fs 3, uno (1) de la ciudad de Viedma BERMEJO Osvaldo a fs 4 y uno (1) extraído de una pagina de internet a fs 5;

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales, mediante nota N° 196/2023 "DSG" obrante a fs 07, considera que las ofertas efectuadas se ajustan a lo solicitado y conforme el informe económico de este Departamento de Compras, mediante nota N° 112/23 "DC" a fs 09, se sugiere adjudicar esta contratación a la firma **JARA Matias Joel CUIT N° 23-33508742-9 "Refrigeración Don Bosco"**, el único ítem, 1 Válvula de gas Honeywell vr 8304 de $\frac{3}{4}$, por un precio unitario y total de Pesos Doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 219.356, 00) por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida.-

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19 art. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y art. 19 de la Ley L N.° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

...///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la presente **Contratación Directa N° 25/23**, para la compra de una Válvula de gas de equipo de calefacción central , con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder Legislativo, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **JARA Matias Joel CUIT N° 23-33508742-9 "Refrigeración Don Bosco"**, el único ítem 1 Válvula de gas Honeywell vr 8304 de $\frac{3}{4}$, por un precio total de Pesos Doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 219.356, 00) de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 219.356,00

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN N° 973 /23."SALRN"